

Resolución de 29 de julio de 2024 por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de temporalidad en el empleo público, modificada por la Orden EDU/3/2024, de 19 de enero y por la Orden EDU/4/2024, de 2 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8 la Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre, la Dirección General de Personal Docente resuelve:

Primero. - Que a partir del día 29 de julio se publicarán en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición, tenidas en cuenta las reclamaciones presentadas y subsanados de oficio errores del baremo provisional, así como la relación provisional de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos.

Segundo. - Se conceden tres días naturales a partir de la publicación de las listas provisionales de aspirantes seleccionados, para solicitar la subsanación de posibles errores (días 30, 31 de julio y 1 de agosto) por medio del correo electrónico [soporteopprimaria@educantabria.es](mailto:soporteopprimaria@educantabria.es)

Tercero. - Que a partir del día 5 de agosto de 2024, con carácter general se publicarán en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, en las que se incluirá la puntuación definitiva obtenida por cada uno.

Cuarto. - De conformidad con la base 9.1.2 de la Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre los seleccionados definitivos que hayan concurrido y superado otro procedimiento selectivo para el ingreso en un mismo Cuerpo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su participación en las restantes. La renuncia ha de presentarse en el plazo de tres días hábiles y si se renuncia a otra Administración igualmente debe aportarse copia de la misma en el citado plazo.

Quinto. - Con la finalidad de comprobar la autenticidad de la documentación presentada en el proceso selectivo, los seleccionados definitivos deberán presentar, del 14 al 6 de septiembre, toda la documentación que han aportado al proceso selectivo conforme a la base 9 de la Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre conforme a la Instrucciones que se publiquen a partir del 5 de agosto.

La entrega de la documentación se efectuará mediante el sistema de cita previa que se habilitará al efecto en [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) –Profesorado- Oposiciones-Cuerpo de Maestros 2024, a través de la aplicación Puntal y siguiendo las Instrucciones que se establecen en la citada página. El enlace de petición se activará el día 8 de agosto a las 13:00 horas.

Sexto. - Salvo los casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, o que no están en posesión de alguno de los méritos valorados en la fase de concurso, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios o funcionarias en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. - El personal aspirante seleccionado deberá obtener destino provisional para el curso 2024-2025, formulando solicitud conforme al procedimiento y plazos que se determinen por Resolución del Director General de Personal Docente. La convocatoria para la petición y adjudicación de los destinos provisionales se efectuará a partir del 13 de agosto.



Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, las personas aspirantes que superen el procedimiento selectivo y sean nombrados personal funcionario de carrera, deberá obtener su primer destino definitivo en el ámbito de la administración educativa en la que haya superado el procedimiento selectivo, estando obligado, a estos efectos, a participar en los sucesivos concursos ordinarios de traslados que las citadas administraciones educativas convoquen, en la forma que se determinen en sus respectivas convocatorias.

Noveno. - Asimismo, todas las listas indicadas en los apartados anteriores serán publicadas en la página web de esta Consejería <https://www.educantabria.es/profesorado/oposiciones/> Cuerpo de Maestros 2023, en donde de modo individual y a través del procedimiento que en la misma se dispone, cada aspirante podrá consultar los listados, su propia baremación individual. En la consulta individualizada se dará contestación a las reclamaciones presentadas contra las baremaciones provisionales de méritos.

Con las publicaciones anteriores se dan por notificados individualmente todos los participantes en el proceso selectivo en las que figurarán todos los datos del proceso selectivo, en las fases en las que cada uno haya participado.

Décimo. - Contra los listados definitivos cuya publicación se anuncia en la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a contar desde la correspondiente fecha de publicación.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El Director General de Personal Docente

Alberto Hontañón Talledo

